

Gaceta Municipal

De Toluimán, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2021 -2024

31 de agosto de 2023

Responsable de la Publicación:
Lic. José Guadalupe García Mora
Secretario del Ayuntamiento

Tomo VIII No. 08

ÍNDICE

PÁGINA

TEMA

SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL SIGUIENTE PUNTO: NO. 1.- LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL MONTO DE INVERSIÓN DE 13 OBRAS TERMINADAS DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL FAISMUN 2023 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023), QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO NO. 1 PARA QUE LAS ECONOMÍAS DE ESTAS OBRAS QUE SUMAN LA CANTIDAD DE \$16,436.56 SE DE SUFICIENCIA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MONTERO EN CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL CIPRÉS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. NO. 2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA CANCELAR 3 OBRAS, CON ESTE RECURSO SE GENEREN 2 OBRAS NUEVAS Y SE LE DE SUFICIENCIA A OTRAS OBRAS DEL MISMO PROGRAMA DE OBRA ANUAL FAISMUN 2023 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023), QUE SE ENCUENTRAN POR INICIAR Y EN PROCESO DE EJECUCIÓN AL DIA DE HOY; CONFORME AL ANEXO.

2-07

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE HOMOLOGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, A PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; CONFORME AL ANEXO.

08-16

PROYECTO DE ACUERDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN QUE PRESIDE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.

17-24

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 45 (cuarenta y cinco) de fecha 17 (diecisiete) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL SIGUIENTE PUNTO:**

NO. 1.- LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL MONTO DE INVERSIÓN DE 13 OBRAS TERMINADAS DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL FAISMUN 2023 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023), QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO NO. 1 PARA QUE LAS ECONOMÍAS DE ESTAS OBRAS QUE SUMAN LA CANTIDAD DE \$16, 436.56 SE DE SUFICIENCIA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MONTERO EN CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL CIPRÉS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.

NO. 2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA CANCELAR 3 OBRAS, CON ESTE RECURSO SE GENEREN 2 OBRAS NUEVAS Y SE LE DE SUFICIENCIA A OTRAS OBRAS DEL MISMO PROGRAMA DE OBRA ANUAL FAISMUN 2023 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023), QUE SE ENCUENTRAN POR INICIAR Y EN PROCESO DE EJECUCIÓN AL DIA DE HOY; CONFORME AL ANEXO.

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 30, fracciones I, XII y XXXIII, 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29, fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Toliman, Qro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 14 de agosto de 2023, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número DEEAOP/0630/2023 signado por el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Toliman, Qro; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto:

No. 1.- la autorización y aprobación para modificar el monto de inversión de 13 obras terminadas del programa de obra anual FAISMUN 2023 (fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal 2023), que se relaciona en el anexo No. 1.- Para que las economías de estas obras que suman la cantidad de \$16,436.56 se de suficiencia a la obra de construcción de empedrado ahogado en montero en calle principal en la localidad del Ciprés, en el Municipio de Tolimán, Qro.

No. 2. Autorización y aprobación para cancelar 3 obras, con este recurso se generen 2 obras nuevas y se le de suficiencia a otras obras del mismo programa de obra anual FAISMUN 2023 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023), que se encuentran por iniciar y en proceso de ejecución al día de hoy; conforme al anexo.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 45 (cuarenta y cinco) de fecha 17 (diecisiete) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito al Ayuntamiento la aprobación de la solicitud que envía el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de La Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; para el siguiente punto:

No. 1.- la autorización y aprobación para modificar el monto de inversión de 13 obras terminadas del programa de obra anual FAISMUN 2023 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023), que se relaciona en el anexo No. 1.- Para que las economías de estas obras que suman la cantidad de \$16,436.56 se de suficiencia a la obra de construcción de empedrado ahogado en montero en calle principal en la localidad del Ciprés, en el Municipio de Tolimán, Qro.

No. 2. Autorización y aprobación para cancelar 3 obras, con este recurso se generen 2 obras nuevas y se le de suficiencia a otras obras del mismo programa de obra anual FAISMUN 2023 (fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal 2023), que se encuentran por iniciar y en proceso de ejecución al día de hoy. Conforme al anexo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Toliman, Qro.

6.- ANEXO:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: OBRAS PÚBLICAS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No. DEEAOP/0630/2023

Tolimán, Qro., 14 de Agosto de 2023.

Asunto: Atenta solicitud.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envié un cordial saludo, asimismo, le solicito de la manera más atenta que en la Sesión de Cabildo se consideren los siguientes puntos:

Punto No. 1 Autorización y Aprobación para modificar el monto de inversión de 13 obras terminadas del Programa de Obra Anual FAISMUN 2023 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023), que se relacionan en el anexo No. 1, para que las economías de estas obras, que suman la cantidad de \$16,436.56, se de suficiencia a la obra de Construcción de Empedrado Ahogado en mortero en Calle Principal de la Localidad de El Ciprés, en el municipio de Tolimán, Qro.

Punto No. 2 Autorización y aprobación para cancelar 3 obras, con este recurso se generen 2 obras nuevas y se le de suficiencia a otras obras del mismo Programa de Obra Anual FAISMUN 2023 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023), que se encuentran por iniciar y en proceso de ejecución al día de hoy, conforme al anexo No. 2

Cabe mencionar que estas modificaciones no alteran el monto total aprobado de \$36'181,050.00 (Treinta y seis millones ciento ochenta y un mil cincuenta pesos M.N.), Ramo 33 del Programa de Obra Anual FAISMUN 2023 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023) y las modificaciones se hacen de acuerdo a los lineamientos del FAIS 2023

Agradeciendo de antemano su fina atención, le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE
" CERCA DE TI "

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN



c.c.p. M. EN D. MARTHA GABRIELA ALBA SALAZAR - CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
Archivo
AMP/IOGHCHM/edvv*

Andador Benito Juárez No. 3, Col. Centro, C.P. 76600 Tolimán, Qro.
Tels. Obras Públicas.- (directo) (441) 2 96 16 33, Presidencia Municipal (441) 2 96 72 06
Correo: tolimán_obraspúblicas@hotmail.com



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.



ECONOMIA DE OBRAS TERMINADAS FAISMUH 2023

ANEXO No 1 AL OFICIO No. DEEAO/P/0630/2023

No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN INICIAL	INVERSIÓN APROBADA/ MODIFICADA	INVERSIÓN EJERCIDA	ECONOMIA DE OBRAS TERMINADAS
1	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE EL FRONTÓN Y CALLE EL CALVARIO EN LA COLONIA LINDA VISTA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	EL GRANJENO	\$ 665,000.00	\$ 663,777.35	\$ 663,734.72	\$ 42.63
2	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA AEREA EN LA LOCALIDAD DE LA CUCHARA EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	LA CUCHARA	\$ 905,000.00	\$ 905,000.00	\$ 904,155.61	\$ 844.39
3	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMÁN, QRO.	SAN ANTONIO DE LA CAL	\$ 260,000.00	\$ 260,000.00	\$ 255,744.65	\$ 4,255.35
4	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA EN LA DELEGACIÓN DE SAN PABLO, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	SAN PABLO	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 195,940.51	\$ 4,059.49
5	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE A UN COSTADO DEL PREESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE SABINO DE SAN AMBROSIO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	SABINO DE SAN AMBROSIO	\$ 622,650.00	\$ 622,766.88	\$ 622,764.66	\$ 2.22
6	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE EZEQUIEL MONTES ENTRONQUE CON CARRETERA CASAS VIEJAS - EL CHILAR EN LA LOCALIDAD DE CASAS VIEJAS EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	CASAS VIEJAS	\$ 750,000.00	\$ 858,583.06	\$ 858,002.79	\$ 580.27
7	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LOS GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	LOS GONZÁLEZ	\$ 1,726,974.00	\$ 1,722,905.58	\$ 1,722,871.41	\$ 34.17
8	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CAMINO ALAMO LA TORTUGA, EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMÁN, QRO.	SAN ANTONIO DE LA CAL	\$ 456,431.18	\$ 458,269.03	\$ 458,287.21	\$ 1.82
9	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MESA DE CHAGOYA QUE CONECTA A LA COMUNIDAD DE BOMINTZA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	MESA DE CHAGOYA	\$ 2,340,408.00	\$ 2,335,863.70	\$ 2,335,774.28	\$ 89.42
10	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA BOULEVARD BICENTENARIO, TOLIMÁN, QRO.	TOLIMÁN	\$ 660,000.00	\$ 656,277.93	\$ 656,230.23	\$ 47.70
11	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL CAMINO A LA CEBOLLETA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	SAN MIGUEL	\$ 1,270,074.00	\$ 1,270,074.00	\$ 1,269,179.85	\$ 894.15
12	REHABILITACIÓN DE LIBRAMIENTO ARROYO SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	TOLIMÁN	\$ 1,875,377.00	\$ 1,875,377.00	\$ 1,873,750.34	\$ 1,626.66
13	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLEJÓN SIN NOMBRE QUE CONDUCE A LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE LOS GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	LOS GONZÁLEZ	\$ 368,768.00	\$ 368,768.00	\$ 364,809.71	\$ 3,958.29
ECONOMIAS DE OBRAS TERMINADAS						\$ 16,436.56

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ

TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN 2023 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023)

ANEXO No. 2 AL OFICIO No. DEEADP/0630/2023

No.	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN U. URBANIZACIÓN	METAS			No.	INVERSIÓN APROBADA	CANCELADA O SUFICIENCIA	MODIFICADA	OBSERVACIONES	ZAP
					UNIDAD	CANTIDAD	BENEF.						
RE CANCELAN 3 OBRAS													
URB: ALUMBRADO PÚBLICO													
14	FISM2023URB402	TOLIMÁN	22018001	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL JARDÍN PRINCIPAL Y ANADADOR FRENTE AL ATRIO DE LA IGLESIA. COL. CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO	LUMINARIAS	82.00	400		\$ 2,000,000.00	\$		APROBADA FISCAL POR \$200,000.00 DE CANCELAR Y ESTOS RECURSOS SE APLICAN PARA LAS SIGUIENTES OBRAS: 3114.104.81 PARA EMP. LA ESCOLETA SAN MIGUEL, \$120,000.00 \$665.812.33 PARA CONSTRUCC. EMPEDRADO ANADADOR EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL CIPRES	URBANA
URB: CANCHA PÚBLICA													
32	FISM2023URBC00	SAN ANTONIO DE LA CAL	220180047	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE CAL EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO	M2	398.00	3252		\$ 570,000.00	\$		APROBADA POR \$50,000.00 DE CANCELAR Y PARTE DE ESTE RECURSO ES PARA INCREMENTO POR \$40,000.00 A LA OBRA REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 A UN COSTADO DE CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN EL TEQUESQUITO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO. Y EL RESTO DE \$20,000.00 PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO DE LOS EUCALEPTOS, TOLIMÁN, QRO	RURAL
33	FISM2023URBC01	DEIZMEROS	220180079	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE DEIZMEROS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	OBRA	1.00	526		\$ 620,000.00	\$		APROBADA POR \$20,000.00 DE CANCELAR Y ESTE RECURSO ES PARA DAR SUFICIENCIA A LA OBRA REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 A UN COSTADO DE CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN EL TEQUESQUITO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO	RURAL
RECURSO DE OBRAS CANCELADAS									\$ 3,190,000.00				
MÁS ECONOMÍAS DE OBRAS TERMINADAS (ANEJO No. 1)									\$ 16,436.56				
TOTAL DEL RECURSO POR ASIGNAR									\$ 3,206,436.56				
OBRAS NUEVAS													
EL ELECTRICIFICACIÓN													
10	FISM2023APO05	GARRIZALILLO	220180008	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE SUBESTACIÓN DE PRESA BAJO TIERRA, EN LA LOCALIDAD DE GARRIZALILLO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO	POSTE	5.00	218		\$ 1,020,000.00	\$ 1,020,000.00		OBRA NUEVA (CON PARTE DEL RECURSO DE LA OBRA CANCELADA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL JARDÍN PRINCIPAL Y ANADADOR FRENTE AL ATRIO DE LA IGLESIA. COL. CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO)	RURAL
32	FISM2023APO02	TOLIMÁN	220180001	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO DE LOS EUCALEPTOS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	REHABILITACIÓN	1.00	2005		\$ 230,000.00	\$ 230,000.00		OBRA NUEVA (CON PARTE DEL RECURSO DE LA OBRA CANCELADA REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE CAL EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO)	RURAL
URB: CALLE													
24	FISM2023URB09	EL CIPRES	220180104	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ANADADOR EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL CIPRES, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO	M2	812.00	104		\$ 1,050,000.00	\$ 682,311.89	\$ 1,732,311.89	APROBADA FISCAL POR \$100,000.00 INCREMENTO \$605.812.33 CON LA DESPLAZACIÓN DEL RECURSO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL JARDÍN PRINCIPAL Y ANADADOR FRENTE AL ATRIO DE LA IGLESIA. COL. CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO. MÁS LAS ECONOMÍAS DE LAS OBRAS TERMINADAS POR \$16,436.56 DE LAS OBRAS RELACIONADAS EN EL ANEJO No. 1)	RURAL
26	FISM2023URB12	SAN MIGUEL	220180049	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ANADADOR EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL CAMINO A LA ESCOLETA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO	M2	1800.00	111		\$ 1,289,179.85	\$ 314,124.07	\$ 1,583,303.52	APROBADA FISCAL POR \$127,074.60. 3114.104.154 CONSTATADA \$129,179.85 INCREMENTO 3114.104.87 DE LA DESPLAZACIÓN DEL RECURSO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL JARDÍN PRINCIPAL Y ANADADOR FRENTE AL ATRIO DE LA IGLESIA. COL. CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO	RURAL
URB: CANCHA PÚBLICA													
31	FISM2023URBC01	TOLIMÁN	220180001	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 A UN COSTADO DE CALLE 12 DE DICIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1716.00	6290		\$ 1,000,000.00	\$ 960,000.00	\$ 1,960,000.00	APROBADA FISCAL POR \$100,000.00 INCREMENTO POR \$620,000.00 DE LA CANCELACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD DE DEIZMEROS MÁS \$340,000.00 DEL RECURSO DE LA OBRA CANCELADA REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE CAL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO	URBANA
RECURSO ASIGNADO									\$3,206,436.56				

ING. ALBERTO BARRAZA PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL SIGUIENTE PUNTO: NO. 1.- LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL MONTO DE INVERSIÓN DE 13 OBRAS TERMINADAS DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL FAISUM 2023 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023), QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO NO. 1 PARA QUE LAS ECONOMÍAS DE ESTAS OBRAS QUE SUMAN LA CANTIDAD DE \$16, 436.56 SE DE SUFICIENCIA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MONTERO EN CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL CIPRÉS, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. Y NO. 2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA CANCELAR 3 OBRAS, CON ESTE RECURSO SE GENEREN 2 OBRAS NUEVAS Y SE LE DE SUFICIENCIA A OTRAS OBRAS DEL MISMO PROGRAMA DE OBRA ANUAL FAISMUN 2023 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023), QUE SE ENCUENTRAN POR INICIAR Y EN PROCESO DE EJECUCIÓN AL DIA DE HOY; CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

A T E N T A M E N T E
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 46 (cuarenta y seis) de fecha 29 (veintinueve) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO; PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE QUE CORRESPONDA DEL CAMBIO DE HOMOLOGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA A PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción XXIX, 47 FRACCION VI, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 31 fracción I, II, III y V, 157, 158, 159, 160, 162; y los demas relacionados con el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tolimán, Qro; artículo 57 fracción VII y X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 24 de Julio de 2023, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número 252/2023 que envía la Profa. María del Pilar Sánchez Valencia, directora del Sistema Dif del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento; para el análisis y en su caso aprobación por la comisión permanente que corresponda del cambio de Homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Querétaro. Conforme al anexo.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 46 (cuarenta y seis) de fecha 29 (veintinueve) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, Presidente Municipal De Tolimán; expuso y solicitó al Ayuntamiento la aprobación de la solicitud que envía la Profa. María del Pilar Sánchez Valencia, directora del Sistema Dif del Municipio de Tolimán, Qro; para el análisis y en su caso aprobación por la comisión permanente que corresponda del cambio de Homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Querétaro, conforme al anexo, de conformidad con los artículo 31 fracción I, II, III y V, 157, 158, 159, 160, 162; y los demás relacionados con el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tolimán, Qro; artículo 57 fracción VII y X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro.

6.- ANEXO:



DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
ÁREA: DIRECCIÓN
OFICIO: 252/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

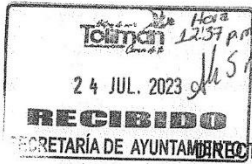
Toluca, Querétaro, a 24 de Julio de 2023

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.-

Por este conducto me permito dirigirme a Usted de manera atenta y respetuosa, al tiempo que aprovecho la ocasión para solicitarle que el punto que a continuación se menciona sea enviado a la comisión que corresponda para su análisis y aprobación:

- Cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Toluca.
- Nota: Se anexa decreto de homologación

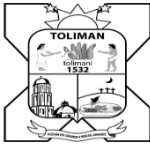
Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



PROFA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN TOLIMÁN, QRO.

C.c.p archivo

Domicilio: Calle Guillermo Prieto, S/N, Colonia Centro, Toluca, Qro.
Correo electrónico: smdif_tol@tolmail.com



**COMISION PERMANENTE DE
GOBERNACION
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN
TOLIMAN, QRO; 27 DE JULIO DEL 2023**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
P R E S E N T E.**

Por acuerdo del H. Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo numero 44 cuarenta y cuatro celebrada el día 27 veintisiete de julio del 2023, en el Quinto Punto del orden del día de la referida sesión, se turnó a la Comisión Permanente de Gobernación, para su estudio y dictamen "***El cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Qro***".

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 30 fracciones I, XXXIV, 31 fracción I, 38 fracción I, 146 fracción I, 147, 148, 149 y 150 fracción I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 23, 24, 43 fracciones VII y VIII, 51, 56 fracción I, 62, 148, 160, 161 fracción I, 162 y 165 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro; esta **Comisión Permanente de Gobernación se avoco al análisis y estudio de la solicitud, para el cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Qro;** presentando a este cuerpo colegiado el dictamen correspondiente:

A N T E C E D E N T E S

- I.-** En fecha 01 de octubre del 2021, se instaló el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán Qro; electo el pasado 06 de junio del mismo año.
- II.-** En sesión ordinaria número uno de fecha 11 de octubre del 2021, se integraron las Comisiones Permanentes de trabajo de los regidores y síndicos del Municipio de Tolimán, Querétaro; quedando debidamente integrada la Comisión de Gobernación por los C.C. Ma.

Guadalupe Alcántara de Santiago como Presidente, Gustavo Erreguin Lenoyr como primer vocal, y Viviana Martínez García como segundo vocal.

III.- En fecha 24 de julio de 2023, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número 252/2023, signado por la Mtra. María del Pilar Sánchez Valencia Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluimán, Qro; mediante el cual solicita y presenta al H. Ayuntamiento **"el cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Toluimán, Qro"**.

IV.- Por lo que en base a lo anterior es facultad del presidente municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal, presentar al Ayuntamiento la solicitud para el cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Toluimán, Qro".

VI.- En virtud de lo anterior, en fecha 27 de julio del 2023, en la sesión ordinaria de cabildo número 44, se acordó por unanimidad en el desahogo del punto número cinco romano (V) del orden del día, turnar a la Comisión Permanente de Gobernación, para el cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Toluimán, Qro.

Por lo que una vez que se ha dado cuenta de los antecedentes descritos, esta comisión permanente de gobernación, hace las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal; que establece que **"Es facultad del Presidente Municipal iniciar reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general"**, en este caso lo es **para el cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Toluimán, Qro.**

II.- Por su parte el artículo 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal Vigente del Estado de Querétaro establece, el primero que; dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento, el segundo que; las comisiones permanentes de dictamen, mencionadas en el artículo precedente, se integrarán por tres miembros del Ayuntamiento, uno de los miembros de cada comisión presidirá la misma en calidad de Presidente de la Comisión. La calidad de Presidente de las Comisiones descritas en las fracciones I y IV del artículo 38 de la presente Ley, señala que será conferida al Presidente Municipal; el resto de las comisiones permanentes de Dictamen,

serán presididas por quien el Ayuntamiento designe para tales efectos. La elección de las personas que han de constituir las comisiones permanentes de Dictamen, a excepción de lo especificado para el Presidente Municipal, se harán por votación económica del propio Ayuntamiento, y por último el tercero de los citados artículos señala que; las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: **fracción I DE GOBERNACIÓN.-** Cuya competencia será: garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas y de sus bienes dentro de su territorio; elecciones municipales; estadística municipal; legalización de firmas de servidores públicos municipales; registro civil; aplicación de sanciones por infracciones previstas en los reglamentos municipales; inspectoría municipal; asociaciones religiosas y culto público; supervisión de funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de protección civil y el otorgamiento de auxilios extraordinarios en casos de incendios, terremotos, inundaciones, escasez de víveres y demás sucesos de emergencia y rescate; y los demás asuntos que señalen las leyes y los reglamentos municipales.

III.- En virtud de lo anterior, mediante sesión ordinaria de cabildo número 1, de fecha 11 de octubre del 2021, dentro del punto número VIII del orden del día de la referida sesión, se aprobó por unanimidad de los miembros integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Qro; la Propuesta y conformación de las comisiones permanentes de dictamen de este Órgano Colegiado, para el periodo 2021-2024, quedando debidamente integrada la Comisión Permanente de Gobernación por los siguientes miembros **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, Gustavo Erreguin Lenoyr Primer Vocal de la Comisión referida, y Lic. Viviana Martínez García Segundo Vocal de la misma Comisión.**

IV.- Que la celeridad y la transparencia son requisitos indispensables en la administración pública, cuyo objetivo entre otros es la calidad y claridad en el servicio público, por lo que para su salvaguarda, es necesario establecer los mecanismos legales que garanticen y faciliten su cumplimiento por parte de la autoridad.

V.- Que esta Comisión Permanente de Gobernación, es competente para estudiar, analizar y dictaminar respecto de la **"aprobación para el cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Toluimán, Qro"**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal y 57 fracción VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Qro.

VI.- Que el cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Toluimán, Qro, es el objeto del presente dictamen, lo que significa el estudio del mismo, y una vez realizado por los integrantes de la comisión, se tiene que la presente homologación del cambio que se propone es congruente, y obedece a la necesidad de actualizar y armonizar las disposiciones normativas municipales, que estas estén apegadas a la realidad, al entorno, al respeto de los derechos humanos, pero sobre todo que vengán a corregir y subsanar algunas omisiones

que se tenían en la norma, sobre todo en el aspecto de ambigüedad y que ahora se clarifica con estos cambios de homologación que se plantean.

VII.- Por lo que resulta indispensable, procedente y viable la aprobación para el cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Qro. Y toda vez que no se contraponen a otras disposiciones municipales ni estatales, sino por el contrario se complementan.

D I C T A M E N :

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Gobernación es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre ***"la aprobación del cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Qro"***.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen relativo a ***"El cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Qro"***. Estas deberán quedar de la siguiente forma:

"Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Qro".

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen relativo a ***"El cambio de homologación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tolimán, Qro"***; se autoriza su integración al apéndice respectivo y obre como corresponda para constancia y los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye a la secretaria del Ayuntamiento para que notifique el acuerdo que derive de la aprobación del presente dictamen a los titulares de las dependencias de la Secretaria de Gobierno Municipal, a la Dependencia Encargada de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, a la Directora del Sistema Municipal para la Protección Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.

SEGUNDO.- Hecho lo anterior, remítase el dictamen a la secretaria del Ayuntamiento, para que se agregue al apéndice del acta y obre como corresponda.

TERCERO: Una vez aprobado el presente dictamen por el pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, tórnese copia certificada del presente acuerdo a la Legislatura del Estado de Querétaro, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
GETPU DE NU'I, CERCA DE TI
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

Mtra. en D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
Presidente Municipal y Presidente de la Comisión
de Gobernación.

GUSTAVO ERREGUIN LENOYR
Primer Vocal de la Comisión
De Gobernación.

LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA
Segundo Vocal de la Comisión
De Gobernación

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H.AYUNTAMIENTO; PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE QUE CORRESPONDA DEL CAMBIO DE HOMOLOGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA A PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 46 (cuarenta y seis) de fecha 29 (veintinueve) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó el **PROYECTO DE ACUERDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN QUE PRESIDE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 31, 38, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 98, 117, 174 fracción I y 161 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 28 de agosto de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago proyecto de acuerdo de la propuesta de modificación de la integración de las comisiones permanentes de dictamen que preside la presidenta municipal Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, conforme al anexo.
- 5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 46 (cuarenta y seis) de fecha 29 (veintinueve) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, Presidente Municipal De Tolimán; expuso y solicitó la aprobación del proyecto de acuerdo de la propuesta de modificación de la integración de las comisiones permanentes de dictamen que preside la presidenta municipal Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago., conforme al

anexo, de conformidad con los artículos 98, 117, 174 fracción I y 161 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Toluca, Qro.

6.- ANEXO:

Asuntos generales I

TOLIMAN QRO; 28 DE AGOSTO DE 2023

Lic. José Guadalupe García Mora.

Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro.

Presente.-

La que suscribe M. en D. Ma. Guadalupe Alcántara De Santiago, en mi carácter de Presidente Municipal de Tolimán, Qro., con fundamento en los artículos 31, 38, 150 de La ley Orgánica Municipal; 98, 117, 147 fracción I y 161 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro., me dirijo a Usted de la manera más atenta a afecto de que sea sometida para su consideración y aprobación en la sesión de cabildo del H. Ayuntamiento que se celebrara el próximo día martes 29 de agosto del 2023, el presente PROYECTO DE ACUERDO de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro., las Comisiones Permanentes de Dictamen se constituirán para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, siendo que son cuerpos colegiados

- y consultivos que atenderán los asuntos que les sean presentados de los distintos ramos de la administración municipal.
4. Que el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro. establece la instalación de las Comisiones Permanentes y la elección de sus integrantes, cuyo número siempre será impar. De igual modo, instituye que cada comisión permanente no excederá de cinco integrantes.
 5. Que el artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro instituye que será el Presidente Municipal quien ostente el cargo de Presidente de las Comisiones Permanentes de Dictamen de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; de Obras y Servicios Públicos; de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva; y de Desarrollo Urbano y Ecología.
 6. Que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro., es prioridad para el Ayuntamiento el cabal cumplimiento de sus obligaciones a través del eficaz desempeño de sus funciones.
 7. Que de conformidad con el artículo 147 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro., los acuerdos serán aquellas disposiciones que establecen la organización del trabajo del Ayuntamiento y la postura del Municipio ante un asunto de carácter público.
 8. Que de conformidad con el artículo 160 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro.; corresponde al Ayuntamiento la aprobación, reforma o abrogación de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general.
 9. Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 1 de la Administración Municipal correspondiente al periodo constitucional 2021-2024 en el municipio de Tolimán, Qro., de fecha 11 de octubre de 2021, se aprobó por unanimidad de votos, la Propuesta de Integración y Conformación de las Comisiones Permanentes de Dictamen del H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro.
 10. Es por lo anterior que para hacer posible el cabal cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento mediante el eficaz desempeño de sus

funciones, así como para **enriquecer el debate, análisis y discusión de los asuntos diversos que les sean turnados de la administración pública municipal**, resulta necesario el incrementar el número de integrantes de las comisiones permanentes de dictamen que preside quien suscribe la presente, propuesta y/o proyecto de acuerdo que se pone a consideración del H. Ayuntamiento para la discusión, análisis y en su caso aprobación, misma que se detalla a continuación:

CONTEXTO ACTUAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN QUE PRESIDE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO., M. END. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO:

COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN	INTEGRANTES	CARGO
I.- Gobernación.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Gustavo Erreguin Lenoyr.	Primer Vocal.
	Viviana Martínez García.	Segundo Vocal.
II.- Hacienda, Patrimonio Y Cuenta Pública.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Miguel Ángel Herrera Guerrero	Primer Vocal.
	Viviana Martínez García.	Segundo Vocal.
III.- Obras y Servicios Públicos.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Gustavo Erreguin Lenoyr.	Primer Vocal.
	Leticia López González	Segundo Vocal.
IV.- Seguridad Pública, Transito Y Policía Preventiva.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Fernando Ramos Montes.	Primer Vocal.
	Francisco Hernández Martínez.	Segundo Vocal.
VIII.- Desarrollo Urbano Y Ecología.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Fernando Ramos Montes.	Primer Vocal.
	Gustavo Erreguin Lenoyr.	Segundo Vocal.

**PROPUESTA DE AMPLIACION DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
PERMANENTES DE DICTAMEN QUE PRESIDE LA M. EN D. MA. GUADALUPE
ALCANTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL:**

COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN	INTEGRANTES	CARGO
I.- Gobernación.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Gustavo Erreguin Lenoyr.	Primer Vocal.
	Viviana Martínez García.	Segundo Vocal.
	Ma. Estela de Santiago Ramos.	Tercer Vocal.
	Leticia López González.	Cuarto Vocal.
II.- Hacienda, Patrimonio Y Cuenta Pública.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Miguel Ángel Herrera Guerrero.	Primer Vocal.
	Viviana Martínez García.	Segundo Vocal.
	Francisco Hernández Martínez.	Tercer Vocal.
	Ma. Estela de Santiago Ramos.	Cuarto Vocal.
III.- Obras y Servicios Públicos.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Gustavo Erreguin Lenoyr.	Primer Vocal.
	Leticia López González	Segundo Vocal.
	Viviana Martínez García.	Tercer Vocal.
	Ma. Estela de Santiago Ramos.	Cuarto Vocal.
IV.- Seguridad Pública, Transito Y Policía Preventiva.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Fernando Ramos Montes.	Primer Vocal.
	Francisco Hernández Martínez.	Segundo Vocal.
	Miguel Herrera Guerrero.	Tercer Vocal.
	Viviana Martínez García.	Cuarto Vocal.
VIII.- Desarrollo Urbano Y Ecología.	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago.	Presidente.
	Fernando Ramos Montes.	Primer Vocal.
	Gustavo Erreguin Lenoyr.	Segundo Vocal.
	Ma. Estela de Santiago Ramos.	Tercer Vocal.
	Leticia López González.	Cuarto Vocal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a consideración del pleno del H. Ayuntamiento el presente PROYECTO DE ACUERDO, para efectos de su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Agradezco a los integrantes del H. Ayuntamiento la atención y seguimiento brindada a la presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN QRO.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número uno** de los asuntos generales del orden del Día de la referida sesión, aprobó por mayoría absoluta de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN QUE PRESIDE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.